

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

### Seccion primera.

#### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 13 de Enero de 1898.*)

### Seccion cuarta.

NUM. 100.

#### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

#### NEGOCIADO DE FOMENTO.

CIRCULAR NÚM. 2.

Llamo la atención de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, para que cumplan lo dispuesto en la Circular núm. 41, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 29 de Octubre del

pasado año, enviando los estados a que ella se refiere, sin excusa ni pretexto alguno, en término de 3.º día, y en caso de no verificarlo se les impondrá el máximo de la multa que autoriza la ley Municipal con que desde luego quedan conminados.

Valladolid 13 de Enero de 1898.

*El Gobernador,*

**Roman Martín y Bernal.**

#### COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

#### RECTIFICACION.

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 7 del actual al publicarse el acuerdo de esta Comision provincial de 20 de Diciembre próximo pasado, relativo a la excusa para el desempeño del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Villafrechós, se cometió el error involuntario de poner el nombre de D. Miguel Lopez Pernia, en vez de D. Fidel Loya Pernia, que es el nombre del interesado a quien afecta dicho acuerdo.

Núm. 92.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

**Fomento.—Obras públicas.**

Señalado el día 22 del actual para el pago de las fincas que hay que expropiar en Mucientes, con destino al trozo tercero de la carretera de Valladolid á Terremormojon, se presentará á efectuarlo dicho día en la Casa Ayuntamiento D. Pedro Barrios, Pagador de Obras públicas, acompañado de D. Juan Nuñez, Sobrestante de Obras públicas, en representación de la Administracion; los propietarios ó sus apoderados entregarán al Pagador sus respectivas hojas de aprecio, firmando en ellas el «recibí» correspondiente que deberá autorizar el Alcalde con su V.º B.º y el sello de la Alcaldia, levantando de todo la oportuna acta.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN, en cumplimiento del artículo 61 del Reglamento de Expropiacion, debiendo advertir á los interesados que si alguno no se presentara á recibir el importe de su hoja de aprecio, ó se negara á recibirlo, se hará el depósito de la cantidad, según determinan los artículos 39 y 40 de la ley de Expropiacion.

Valladolid 11 de Enero de 1898.

*El Gobernador,***Roman Martin y Bernal.***Relacion que se cita.*

Número de la finca.	Nombre de los propietarios.	Importe. — Pesetas.
1	D. Francisco Barrigon	187'86
2	» Calixto Escudero	127'25
3	» Luis Antonio Conde	15'58
4	Herederos de Cecilio Matilla	17'25
4'	D. Juan Vaca Sanchez	133'07
5	Herederos de D. Gervasio Centeno.	23'80
6	D. Luis Antonio Conde	8'28
7	» Leandro Centeno	125'20
8	» Francisco Barrigon	42'04
9	» Arcadio Valentin	30'70
10	» Victoriano Barrigon	26'47
11	» Leandro Centeno	24'03
12	» Antonio Valentin	451'95
13	» Cesáreo Villaverde	30'15

Número de la finca.	Nombre de los propietarios.	Importe. — Pesetas.
14	D. Gregorio Centeno	126'77
15	» Victoriano Barrigon	88'40
16	» Juan Vaca	74'92
17	» Francisco Herrero	77'36
18	» Matias Escudero	138'26
19	» Gregorio Centeno	17'52
20	» Evaristo Gonzalez	152'75
21	» Lorenzo Escudero	286'54
22	» Victoriano Barrigon	75'34
23	Herederos de D. Eusebio Escudero	91'88
24	» Luis Antonio Conde	22'21
25	» Baldomero Barrigon	70'17
26	Herederos de D. Eusebio Escudero	28'53
27	» Pascual Garcia	51'76
28	» La Villa de Mucientes	192'94
29	» Maximiliano Olmedo	0'00
30	» Teodosio Alonso Pesquera	33'84
31	Herederos de D. Eusebio Escudero	314'06
32	» La Villa de Mucientes	258'38
33	» Isidoro Santillana	13'20
34	» Cesáreo Villaverde	101'33
35	» Esteban Valverde	34'29
36	» Casimiro Zalama	68'48
37	» José Sanchez Sarabia	24'17
38	» Tomás Herrera	24'06
39	» Felipa Gil	10'05
40	» Pascual Garcia	11'97
41	» Valentin Robles	17'60
42	» Valentin Barrigon	19'31
43	» Baldomero Barrigon	72'73
44	» Estanislao Salcedo	35'37
45	» Epifanio Gonzalez	2'74
46	» Estanislao Salcedo	63'81
47	» Lorenzo Escudero Robles	11'92
48	» Teodosio Alonso Pesquera	5'30
49	» Francisco Barrigon	3'46
50	» Estanislao Salcedo	8'82
51	» Baltasar Valverde	23'23
52	» Baldomero Barrigon	6'21
53	Herederos de D. Eusebio Escudero	18'47
54	» La Villa de Mucientes	49'73
55	» Crescencio de la Cuesta	4'86
56	» Santos Sarabia	7'42
57	» Mariano Valverde	40'31
58	» Fermin Alcalde	128'75
59	» Baltasar Valverde	12'88
60	» Tomás Herrera	12'24
61	» Luis Paredes	198'28
62	» Julian Monjin	42'49
63	» Bernabé Bastardo	32'19
64	» Pablo Sanz	39'27
65	» Venancio Escudero	135'19
66	» Baldomero Valentin	61'16
67	» Lucía Perrero	57'30
68	» Juan Gonzalez	54'08

NUM. 84.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

La Junta Directiva del Gremio de Fabricantes de Fósforos de España, en uso de las facultades que la están concedidas por la condicion 12.ª de la escritura del convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado en esta provincia á D. Juan Melendez y D. Vicente Villanueva y Benet, para ejercer en la misma la Inspeccion y vigilancia del impuesto sobre las cerillas fosfóricas.

Y habiendo sido autorizados dichos nombramientos por la Direccion general de Contribuciones indirectas, se anuncia al público á fin de que llegue á su conocimiento, y de que por las autoridades correspondientes se les faciliten los auxilios necesarios en su caso, para el mejor cumplimiento de su cargo.

Valladolid 10 de Enero de 1898.—El Delegado de Hacienda, *Enrique Barrera*.

NUM. 83.

**Alcaldía constitucional de Valladolid.**

En el Parque de Policía del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad y desde el día dos del actual se halla depositado un macho, cuyas señas se expresan á continuacion, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna á reclamarle.

Lo que se anuncia al público para que llegando á noticia del dueño justifique ante esta Alcaldía pertenecerle y se dispondrá le sea entregado, previo abono de todos los gastos que hubiere ocasionado, advirtiendole que transcurrido que sea el plazo de cuatro días desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin reclamacion alguna, se venderá en pública licitacion que tendrá lugar en la Secretaría de la Alcaldía á las doce de la mañana del siguiente día de vencido dicho plazo, no siendo feriado, bajo el tipo de quince pesetas en que ha sido tasado por el Veterinario de 1.ª clase y vecino de esta Ciudad, D. Saturnino del Valle.

Valladolid 10 de Enero de 1898.—El Alcalde constitucional, *Moisés Carballo*.

*Señas de la caballería.*

Un macho capon, negro, morcillo, ojiboci castaño, diez y ocho años, de siete cuartas y dos dedos de alzada.

NUM. 93.

**Ayuntamiento de Valladolid.**

Año de 1897 á 1898.

CONTADURIA.

*Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion durante la semana que termina hoy.*

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA	Jornales satisfechos	
	Pesetas	Cts.
Conservacion de jardines, paseos y viveros por los obreros fijos ó de año . . . . .	337	69
Conservacion, aumento y repoblacion de los jardines y paseos públicos, trabajos de invierno. . . . .	1481	70
Id. de fuentes y cañerías. . . . .	50	87
Obras en el Cementerio Católico. . . . .	58	84
Extraccion de grava y arena para la conservacion de caminos vecinales, arreglo de las calles de Jardines, Gamazo, Estacion, Real de Burgos y Rondilla de Santa Teresa; reparacion en los edificios de las Arrepentidas y Colegio de Niños Huérfanos; desmonte del edificio antigua Galera y de la casa núm. 2 de la calle de San Martin, cuyos trabajos han sido ejecutados por los obreros de invierno. . . . .	5938	93
Sierra de maderas para el edificio de las Arrepentidas. . . . .	10	07
Huebras empleadas en el transporte de materiales para los trabajos de invierno. . . . .	212	81
Id id. en el id. de id. para jardines, paseos y viveros. . . . .	59	40
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>8150</b>	<b>31</b>

Valladolid 4 de Diciembre de 1897.—El Contador, *Nicolás G. y Peña*.—V.º B.º, El Alcalde, *Moisés Carballo*.

Num. 44.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

## CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Enero del año económico de 1897 á 1898.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y en el 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, puesta en vigor por Real orden circular de 28 de Diciembre de 1882 y regla 10.ª de la Instrucción para unificar la Contabilidad provincial y municipal de 1.º de Junio de 1886.

GASTOS.		Capítulos.	TOTAL.
		Pesetas	Pesetas.
CAPÍTULO PRIMERO.			
Administracion provincial, personal.. . . . .		7344'75	7344'75
CAPÍTULO II.			
Material.. . . . .		1143'33	1143'33
CAPÍTULO II bis.			
Servicios generales.. . . . .		4664'91	4664'91
CAPÍTULO III.			
Obras obligatorias.. . . . .		14605'33	14605'33
CAPÍTULO IV.			
Cargas.. . . . .		6732'08	6732'08
CAPÍTULO V.			
Instruccion pública.. . . . .		8136	8136
CAPÍTULO VI.			
Beneficencia.. . . . .		59696'76	59696'76
CAPÍTULO VII.			
Correccion pública.. . . . .		2839'45	2839'45
CAPÍTULO VIII.			
Imprevistos.. . . . .		416'66	416'66
CAPÍTULO IX.			
Nuevos Establecimientos.. . . . .		"	"
CAPÍTULO X.			
Carreteras.. . . . .		6287'16	6287'16
CAPÍTULO XI.			
Obras diversas.. . . . .		"	"
CAPÍTULO XII.			
Otros gastos.. . . . .		1526'25	1526'25
CAPÍTULO XIII.			
Resultas.. . . . .		"	"
CAPÍTULO XIV.			
Ampliacion.. . . . .		"	"
CAPÍTULO XV.			
Movimiento de fondos ó suplementos.. . . . .		"	"
TOTAL GENERAL.			113392'68

Valladolid 1.º de Enero de 1898.—El Contador accidental de fondos provinciales, Gervasio Abad.—  
V.º B.º El Ordenador de pagos, García Lorenzo Montalvo.

Núm. 94.

# Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

## Segundo trimestre del año económico de 1897-98.

RELACION de los apremios expedidos y fincas embargadas durante dicho trimestre, á compradores de fincas y remidentes de censos de la Nacion.

Número de orden.	NOMBRE del comprador.	SU VECINDAD.	Fincas embargadas.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radican.	Procedencia.	Número del Inventario.	Plazos adeudados.	FECHAS de los vencimientos.	IMPORTE Pts. Cts.	Boletín en que se avisó al comprador.	Día en se que expidió el apremio y se embargó la finca.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Lo que se publica en este *Boletín oficial* en defecto del de Ventas, á tenor de lo dispuesto en el art. 36 de la Instrucción de 13 de Julio de 1878.

Valladolid 11 de Enero de 1898.

El *Tesorero de Hacienda*,  
Alberto Gimenez Coronado.

Núm. 87.

**Alcaldía constitucional de  
Barcial de la Loma.**

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento, las cuentas municipales del ejercicio económico de 1896 á 1897, en sus dos periodos ordinario y de ampliacion, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos del art. 161 de la ley Municipal.

Barcial de la Loma 9 de Enero de 1898.  
—El Alcalde, Felipe Ares.

NUM. 89.

**Ayuntamiento constitucional de  
La Cistérniga.**

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1896 á 1897, en sus dos periodos ordinario y de ampliacion, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de dicha Corporacion por espacio de quince días, á los efectos del art. 161 de la ley Municipal vigente.

La Cistérniga á 10 de Enero de 1898.—El Alcalde, Felipe Garnacho.—D. S. O., Julian Fernandez, Secretario.

NUM. 96.

**Ayuntamiento constitucional de  
Melgar de Arriba.**

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1898 á 99, se hace saber á los vecinos y forasteros terratenientes en este término municipal que hayan sufrido alteraciones en su riqueza rústica y urbana, que durante todo el corriente mes de Enero pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme á lo que determina el artículo cuarenta y cinco del Reglamento vigente, sus respectivas relaciones duplicadas en que se hagan constar aquellas, exhibiendo los títulos ó documentos legales que motiven la alteracion y teniendo entendido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Melgar de Arriba 2 de Enero de 1898.—El Alcalde, Francisco de Castro Ramos.—P. S. M., Rogelio Alvarez.

Con el propio objeto é igual término invitan los Ayuntamientos de

Boecillo  
Campaspero  
Cuenca de Campos  
Mojados  
Muriel  
Rábano  
Simancas  
Traspinedo  
Valdestillas  
Ventosa de la Cuesta  
Villacid  
Villardefrades  
Villavellid  
Vitoria

**Seccion quinta.**

NÚM. 86.

**Don Prudencio Hinojal, Juez de primera  
instancia de esta villa y su partido.**

Por el presente edicto hago saber: Que el día cuatro del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las formalidades de ley, la segunda subasta pública con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasacion, de las dos fincas siguientes:

1.ª Un majuelo hoy tierra, en término de Rueda, al pago del Cantoral, de cabida de ochocientas veintiuna cepas, enclavadas en setenta y seis áreas y setenta y cuatro centiáreas, linda Norte con majuelo de D.ª Josefa Montero, al Oriente otro de D. Ramon Perez Martin, al Mediodía con majuelo de D. Pedro Bayon Mogrovejo y al Poniente con otra de D. Vicente Moro Garcia, tasada en noventa pesetas.

2.ª Y otra tierra hoy majuelo, en término de Carrion, jurisdiccion de Villaverde, al pago del Sol, de cabida de mil ciento veinticinco cepas, enclavadas en seiscientos estadales de tierra, igual á ochenta y cuatro áreas y noventa centiáreas, linda al Norte con tierra de D. José Macho Bustamante, al Oriente con otra de D. Dionisio Perez, al Mediodía con tierra de herederos de D. Vicente Lopez Baños Perez y al Poniente con otra del mismo D. José

Macho, tasada en ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Las dos fincas descritas fueron embargadas con otras en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Máximo Chamorro, en nombre de Sor Zoa Hernando Pelaez, Abadesa del Convento de Religiosas Franciscas de Santa Isabel, de esta villa, declarada pobre al efecto, contra D. Buenaventura Bayon Ruiz, vecino de Valladolid, sobre pago de mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, y se anuncia la segunda subasta pública con la rebaja antes expresada, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación del tipo que sirve para la subasta, que para para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad base del remate y que según aparece de autos, resultan inscritas convenientemente á favor del ejecutado las expresadas dos fincas.

Dado en Medina del Campo á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Prudencio Hinojal.—Ante mí, Casimiro Rodríguez Toribio.

Núm. 95.

**Don Antonio Abella Rodríguez, Juez de instrucción de Peñafiel y su partido.**

Hago saber: Que para hacer pago á la Hacienda y á los Curiales de las costas causadas en la causa seguida contra Fermin Lázaro Sanz, vecino de Fompedraza, por robo de vino, se venden en pública subasta y como de la propiedad del Fermin, las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una casa en el pueblo de Fompedraza y calle del Rosario, compuesta de planta baja, corral y pajar, que mide una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados próximamente, que linda por la entrada que es el Poniente con la referida calle, al Saliente que es la espalda con tierra de Manuel Veganzones, Mediodía callejon, y Norte con la de Antolín Benito.

2.<sup>a</sup> Un cortijo con su corral en dicho pueblo y en término, titulado el Estiladero, que linda por el Saliente, Mediodía y Poniente con la calle Real y Norte Casa Ayuntamiento ó Consistorial.

3.<sup>a</sup> Un pajar en dicho pueblo y barrio de

Abajo, que linda por el Saliente con la carretera, Mediodía otro de Guillermo Benito, Poniente calle Real y Norte otro de Cosme Arranz.

4.<sup>a</sup> Otra tierra en dicho término y pago del Berro, que hace tres medias fanegas de sembradura, que linda al Saliente camino del pago, Mediodía pinar de Casiano Samaniego, Poniente la de Francisco Benito y Norte el mismo Francisco.

5.<sup>a</sup> Otra tierra en el mismo término y pago de Hoyada, que hace una fanega de sembradura y linda por el Saliente otra de Gregoria García, Mediodía la de Domingo Lázaro, Poniente la de Jorge Veganzones.

6.<sup>a</sup> Una viña en dicho término y pago de la Zamarra, de cabida de mil trescientas cepas, que linda por el Saliente otras de Elena de la Torre, Mediodía las de Francisco Benito, Poniente Cosme Arranz, y Norte Felipe Benito.

7.<sup>a</sup> Una tierra en dicho término y pago de las Picazas, de una fanega de sembradura, que linda al Saliente la de Domingo Lázaro, Mediodía la de Cosme Arranz, Poniente la de Demetrio de la Fuente y Norte la de Martin Lázaro.

Cuyo remate tendrá lugar en los estrados de este Juzgado el día tres de Febrero próximo á las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El valor de la tasa es de dos mil cien pesetas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes de referencia sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Cuarta. Se carece de títulos de propiedad y habrán de suplirse por el rematante antes del otorgamiento de la escritura en la forma prevenida por la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Peñafiel á diez de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Abella y Rodríguez.—P. M. de S. S.<sup>a</sup>, Lino Martín.

## Juzgado Municipal del Distrito de la Plaza.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de Diciembre de 1897.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de muertos.	TOTAL de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
21	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"
22	3	1	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"
23	"	3	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"
24	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"
25	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"
26	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"
27	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"
28	3	1	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"
29	2	1	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"
30	4	"	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"
31	3	4	7	"	"	"	7	"	"	"	"	"	"	"	"
Total	20	16	36	"	"	"	36	"	"	"	"	"	"	"	"

Valladolid 3 de Enero de 1898.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Hilarion Llorente*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de Diciembre de 1897, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRA. I.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	"	"	"	"	"	"	"	"	"
22	2	"	"	2	1	"	"	1	3
23	"	"	"	"	1	"	1	2	2
24	1	"	"	1	"	"	2	2	3
25	2	"	1	3	1	2	"	3	6
26	2	"	"	2	2	"	"	2	4
27	"	"	"	"	"	"	1	1	1
28	1	"	"	1	1	"	"	1	1
29	1	"	"	1	2	"	"	2	3
30	2	1	1	4	1	"	1	2	6
Total.....	10	1	2	13	9	2	5	16	29

Valladolid 3 de Enero de 1898.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Hilarion Llorente*.

Valladolid: 1898.—Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.